

0185

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.:REGULARIZA AUTORIZACION DE AUMENTO DE PLAZO
DE OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL TRENCITO"ID-846-33 LR 15.

Copiapó, 15 MAY 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/00016 de 16 de enero de 2017 que nombra a doña Maritza Williamson como Directora Regional Subrogante; 6°)el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 2084, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, que modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30379126-0; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;12°) en la Resolución Exenta N° 015/00292 de fecha 06 de octubre de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 13°) la Resolución N°015/0804, de 20 de abril de 2016, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 , modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/0292 de fecha 06 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito de Caldera", proyecto código BIP N°30379126-0 , y antecedentes tenidos a la vista, publicados con fecha 06 de octubre de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones de Sector Público, con el número de identificación ID-846-33 LR15.

3. Que, mediante Resolución N° 015/0410 de fecha 18 de noviembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-33-LR15, para la contratación del servicio "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito, Caldera".

4. Que con fecha 20 de abril de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito, Caldera", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0804 de fecha 20 de abril de 2016, el que fue modificado con fecha 28 de diciembre de 2016.

5. Que posteriormente, con fecha 22 de abril de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.



6. Que, con fecha 15 de marzo de 2017 la empresa contratista solicita aumento de plazo por 150 días corridos basándose en la no aprobación de materiales que se fabrican contra encargo, como es el piso y equipos de iluminación, complementando dicha solicitud se adjunta cotización de fecha 08 de marzo del presente la cual indica que la importación demora 120 días.

7. Que conforme al documento "Solicitud de Modificación de Contrato", de fecha 16 de marzo de 2017 se evaluó y aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI, aumento de plazo por 60 días corridos, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución de la obra el día 16 de mayo 2017, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

8. Que, de acuerdo al informe evacuado por la ITO de la obra con fecha 16 de marzo de 2017, "considerando la información de los plazos de entrega y la necesidad imperante de mejorar la terminación final y comodidad de los pisos, en los cuales los niños realizan la mayor parte de sus actividades, la Inspección Técnica de Obras establece que se requiere un aumento de plazo para lograr la implementación del pavimento solicitado por la Unidad Técnica de Programa Meta".

9. Que, se debe dictar el acto administrativo que aprueba el aumento de plazo.

RESUELVO:

1. AUTORICESE aumento de plazo en 60 días corridos en obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito", a partir del día 18 de marzo de 2017.

2. ESTABLEZCASE, que el nuevo plazo de ejecución de la obra se extiende hasta el 16 de mayo del 2017.

3. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA

DIRECTORA REGIONAL ATACAMA(S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MWB/RAA/JRB/ACO/aco

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo